



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19,4 JUN. 2022

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2021-00246-00

DEMANDANTE: EN EL DORADO S.A.S.

DEMANDADOS: JOHN STEVEN EZZO.

Observadas las actuaciones en el presente asunto, el Despacho DISPONE:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el numeral 4° del auto adiado el veintiuno (21) de octubre (consecutivo 32 del dossier digital c.1) en el sentido de indicar que “*remítase copia de las piezas procesales correspondientes a la dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la parte **pasiva** en los términos del artículo 4° del Decreto 806 de 2020*”

2.- Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del presente proveído y contrólense el término con el que cuenta el ejecutado para proponer excepciones.

En suma, se **INSTA** a los sujetos procesales que integran este asunto, dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 74 del Código General del Proceso, siendo esto remitir a su contraparte, copia de los memoriales que presenten al Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 53 del 19 JUN. 2022
de _____ de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria